

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-P4
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
		Página 1 de 2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE

**RESOLUCION No 100.04.215
(SEPTIEMBRE 16 DE 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN
FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL -
CASANARE"**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida de la Señora **PATRICIA VIGOTT CASTRO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 68.247.643 expedida en Saravena - Arauca, se encuentra adscrita a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 22 de Diciembre de 2011, actualmente se desempeña como Técnico Operativo de la Secretaría de Hacienda, Código 314 Grado 06.

Que la funcionaria en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el día 22 de Diciembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2017 y el periodo 22 de Diciembre de 2017 al 21 de Diciembre de 2018.

Que revisada la hoja de vida de la mencionada funcionaria, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente a los periodos solicitados, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondientes a los periodo del 22 de Diciembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2017 y del 22 de Diciembre de 2017 al 21 de Diciembre de 2018.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78, los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.313 de fecha 11 de septiembre de 2020 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expediera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas

Que según liquidación anexa, por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por prima de vacaciones asciende a DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCEPESOS M/CTE M/CTE (\$2.780.511) y por concepto de vacaciones por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.543.587).

Que con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal - Casanare.

 NIT. 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código Versión	PA-GJ-P4 01
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	19-12-2014
		Página 2 de 2	



**RESOLUCION No 100.04.215
(SEPTIEMBRE 16 DE 2020)**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder las vacaciones a que tiene derecho la señora **PATRICIA VIGOTT CASTRO**, Identificada con cedula de ciudadanía No. 68.247.643 expedida en Saravena - Arauca, por haber laborado de manera permanente e ininterrumpida durante los periodos comprendidos desde el día 22 de Diciembre de 2016 al 21 de Diciembre de 2017 y el periodo 22 de Diciembre de 2017 al 21 de Diciembre de 2018; quien actualmente se desempeña como Técnico Operativo, Código 314 Grado 06, para que sean disfrutadas desde el día jueves diecisiete (17) de septiembre del 2020 hasta el día jueves veintinueve (29) de octubre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria deberá Reintegrarse a sus funciones el día viernes treinta (30) de octubre del 2020 a su lugar de trabajo

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0227 de fecha 14 de septiembre de 2020, afectando el rubro 21311115 "Prima de Vacaciones" por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE M/CTE (\$2.780.511) y el rubro 21311113 "sueldos de personal de nómina" por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.543.587).

ARTICULO CUARTO: Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

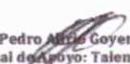
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Corozal, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del 2020


DARIO YESID GARCIA BARRY
 Alcalde Municipal


 Vo.Bo. LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Jefe de Oficina Jurídica

NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
 Secretaria General y de gobierno


 Proyectó: Pedro Alvaro Goyeneche Segua
 Profesional de Apoyo: Talento Humano